



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0148

DE 2016

(29 ENE. 2016)

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo No. 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el artículo 6º, numeral 16 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que mediante Resolución 514 del 02 de marzo de 2015, se creó el Grupo Interno de Trabajo denominado Prensa, adscrito a la Dirección del Departamento.

Que adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que desarrolla el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, establecidas mediante el Decreto 262 de 2004, es necesario organizar grupos de trabajo específicos, adscritos a la Dirección del Departamento, que permitan desarrollar e implementar la operación estratégica y táctica de comunicación pública que requiere la entidad, como eje asesor para contribuir al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en consecuencia, se determinan las funciones que desarrollarán los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección del Departamento, y las cuales deben ser cumplidas por los servidores que sean designados como Coordinadores del área y/o grupos internos de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **ÁREA DE COMUNICACIÓN**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Dirección General en la puesta en marcha de las estrategias de comunicación pública como entidad líder de información estadística en el país.
2. Diseñar e implementar las políticas, planes, programas y estrategias de comunicación pública en los niveles estratégico y táctico, que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Entidad.
3. Liderar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias de comunicación pública, implementadas como entidad líder de información estadística en el país.
4. Coordinar con los grupos internos adscritos, la planeación, ejecución y seguimiento de los planes de comunicación pública de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 2016

(29 ENE. 2016)

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

5. Coordinar con los grupos internos adscritos, la programación y ejecución presupuestal.
6. Diseñar y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan con la alineación estratégica y la visión compartida de los colaboradores de la entidad.
7. Administrar los medios y canales de información para la divulgación de la entidad.
8. Desarrollar acciones orientadas al posicionamiento, proyección y cuidado de la identidad e imagen institucional del DANE, como entidad líder de información estadística en el país.
9. Promover procesos y acciones de comunicación cualificadas que promuevan el relacionamiento y la interacción con los diversos grupos de interés de la Entidad.
10. Diseñar y desarrollar políticas, planes, programas y estrategias de comunicación incluyendo cuatro ejes de trabajo: información pública, cuidado de la imagen institucional, comunicación organizacional con servidores públicos; así como acciones de comunicación diferenciada con los diversos grupos de interés de la Entidad, para lograr la movilización y participación de los mismos en torno a las diversas acciones y objetivos institucionales.
11. Asesorar a la Dirección en la implementación del plan estratégico de comunicación de la entidad, el cual debe articular y proyectar el desarrollo de acciones y estrategias de comunicación en el nivel estratégico y táctico, con el fin de contribuir con el posicionamiento de la misión y visión del DANE con sus diversos grupos de interés.
12. Conformar, coordinar y hacer seguimiento al comité de comunicación y al sub comité de crisis, junto con las políticas y acciones de comunicación que contribuyan con el fortalecimiento, coherencia y articulación comunicativa de la entidad.
13. Promover la articulación del ámbito comunicacional con las diferentes dependencias del DANE y demás entidades, para el fortalecimiento de la misión institucional.
14. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO 2º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan con la alineación estratégica y la visión compartida de los colaboradores de la entidad.
2. Diseñar y desarrollar lineamientos orientados al desarrollo y divulgación de los contenidos informativos dirigidos a los servidores de la entidad en los diversos medios y canales de comunicación interna.
3. Generar contenidos y diseñar estrategias para que los servidores utilicen las diferentes plataformas de comunicación de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 2016

(29 ENE. 2016)

“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones”

4. Diseñar e implementar diversos mecanismos y espacios de participación así como acciones y estrategias de comunicación organizacional en la entidad, que faciliten los flujos de información, las relaciones comunicacionales y la visión compartida, que contribuyan con el cumplimiento de los propósitos institucionales.
5. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **COMUNICACIÓN INFORMATIVA**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Desarrollar estrategias de divulgación de contenidos informativos de la entidad, en medios de comunicación (prensa, radio, televisión) y en las diferentes plataformas tecnológicas.
2. Diseñar y proponer lineamientos orientados al desarrollo y divulgación de los contenidos informativos del DANE en los medios y canales de comunicación de la entidad.
3. Establecer relaciones permanentes con los medios de comunicación masivos, alternativos e institucionales y en diferentes plataformas tecnológicas que permitan la generación y seguimiento de una agenda pública institucional y realizar su respectivo monitoreo.
4. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO 4º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **COMUNICACIÓN, IMAGEN Y POSICIONAMIENTO** adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones orientadas al posicionamiento y proyección de la identidad e imagen de la organización.
2. Realizar las actividades necesarias para el diseño, producción y publicación de los materiales impresos y digitales en coordinación con cada una de las dependencias de la entidad.
3. Diseñar y coordinar la producción de piezas y productos audiovisuales para distribuir en los diversos medios de comunicación internos y externos de la entidad.
4. Diseñar, crear e implementar medios, canales o productos de comunicación propios y promover alianzas estratégicas que contribuyan con el posicionamiento de la entidad.
5. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 2016

(29 ENF 2016)

"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

ARTÍCULO 5º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Promover y facilitar el relacionamiento y desarrollo de procesos de interacción, diálogo e intercambio con los diversos grupos de interés de manera cualificada de acuerdo con la misión y visión de la entidad.
2. Diseñar e implementar, en articulación con otras dependencias, procesos y acciones de comunicación con los diversos grupos de interés para el uso y apropiación de la información de la entidad.
3. Coordinar procesos de convocatoria y movilización con los diversos grupos de interés, para la implementación de acciones que contribuyan con el cumplimiento de la misión y visión del DANE.
4. Las demás funciones emanadas de la Dirección del Departamento, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO 6º. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, designará mediante acto administrativo las coordinaciones de los grupos internos de trabajo creados, quienes serán los encargados de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen, de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 514 de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a **29 ENE. 2016**

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director – DANE

Preparó: Rubén Darío Ramírez
Revisó: Carlos Andrés Peña/Janeth S. Redondo R.
Vo. Bo: Luis Humberto Molina/Carlos Felipe Prada L.